

Miriam...
Jefa Dpto. Designada
D.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

957/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

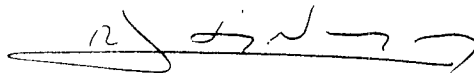
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento a realizarse el día 17 de Diciembre de 2005 en el Gimnasio "José Cochocho Vargas" del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", organizado por la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

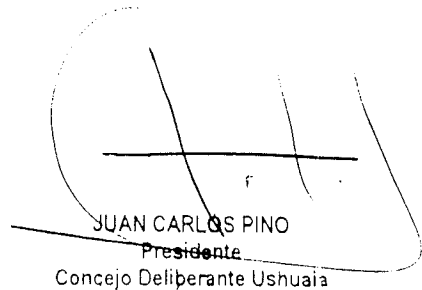
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2983

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.

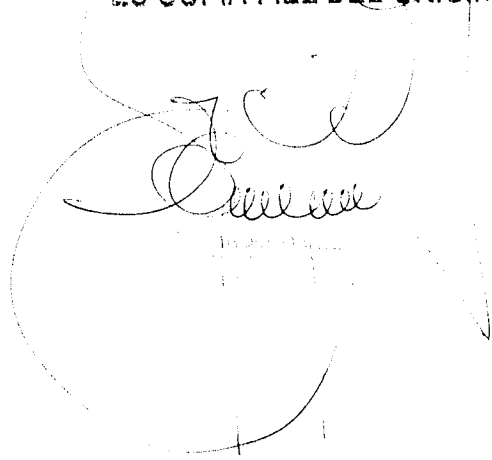


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Farfán F.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral
D.L.M. y D.L. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8557-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre de 2005 en el Gimnasio "José Cochocho Vargas" del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", organizado por la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 453 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2983, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre de 2005 en el Gimnasio "José Cochocho Vargas" del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", organizado por la Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1392 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRASQUINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia